

INFORME DE CAMBIOS – MEMORIA GRADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES

(Modificaciones respecto a la memoria del título aprobada el 03/11/2008)

1) Cambio representantes legales de la Universidad y del Título

Donde figura: Representante Legal de la Universidad “Barja Pérez, José María”

Debe figurar: Representante Legal de la Universidad “Abalde Alonso, Julio E.”

Tras la convocatoria de las pertinentes elecciones, el Prof. Dr. D. José Luis Armesto Barbeito tomó posesión del cargo de Rector de la Universidade da Coruña el día 13 de enero de 2012, relevando a D. José María Barja Pérez. Dentro del nuevo equipo rectoral, el Prof. Dr. D. Julio E. Abalde Alonso desempeña el cargo de Vicerrector de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías.

Donde figura: Representante Legal del título “Blanco González, Aurelia”

Debe figurar: Representante Legal del título “Calvo Silvosa, Anxo R.”

En la Junta de Facultad de 16 de febrero de 2011 se procedió a la elección de decano/a del centro. El candidato electo fue el Prof. Dr. D. Anxo R. Calvo Silvosa.

2) Cambio denominación del centro solicitante, en el apartado de ‘Universidad solicitante’

Donde figura: Centro “Escuela Universitaria de Estudios Empresariales”

Debe figurar: Centro “Facultad de Economía y Empresa”

Las anteriores “Escuela Universitaria de Estudios Empresariales” y “Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales” se han integrado en un único centro, la “Facultad de Economía y Empresa”. El Diario Oficial de Galicia (DOG) de 23 de septiembre de 2010 publica la orden por la que se crea la nueva facultad.

3) Cambio correo electrónico y extensión telefónica, en el apartado de ‘Dirección a efectos de notificación’

Donde figura: Correo Electrónico “dirempresa@udc.es”

Debe figurar: Correo Electrónico “decaecon@udc.es

Donde figura: Teléfono “981-167000 EXT. 4408”

Debe figurar: Teléfono “981-167000 EXT. 2412”

4) Cambio del centro de impartición, en el apartado “Descripción del título”

Donde figura: Centro/s donde se imparte “Escuela Universitaria de Estudios Empresariales”

Debe figurar: Centro/s donde se imparte “Facultad de Economía y Empresa”

5) Cambio del número de plazas de nuevo ingreso ofertadas, en el apartado “Descripción del título”

Donde figura: 240 plazas en el primer, segundo, tercer y cuarto año

Debe figurar: 150 plazas en el primer, segundo, tercer y cuarto año

JUSTIFICACIÓN

Existe un desajuste significativo entre oferta (actualmente 240) y demanda.

Curso	Total matriculados	Exceso de oferta (sobre 240 plazas)
2009/2010	166	74
2010/2011	129	111
2011/2012	116	124

La propuesta de modificación pretende corregir el exceso de oferta, que genera problemas organizativos, así como un incremento injustificado de las necesidades docentes, manteniendo un margen para la estabilización del número de estudiantes de nuevo ingreso alrededor de 150 personas. Conviene destacar que dentro de este número de plazas se halla una reserva de 30, destinadas al programa de simultaneidad de este título con el Grado en Turismo y al que se hará referencia en el criterio 5 de “Planificación de las enseñanzas”.

6) En la página 8 de la memoria original, “Justificación del título propuesto”, se modifica la siguiente redacción para ajustarla a la realidad actual.

Donde figura

“La titulación de Graduado en Ciencias Empresariales dará continuidad a la titulación ya consolidada de Diplomado en Ciencias Empresariales que se venía impartiendo en esta Escuela.”

Debe figurar

“La titulación de Graduado en Ciencias Empresariales dará continuidad a la titulación ya consolidada de Diplomado en Ciencias Empresariales que se venía impartiendo en la antigua Escuela Universitaria de Estudios Empresariales.”.

7) En la página 10 de la memoria original figura el enlace

http://www.aneca.es/activin/docs/libroblanco_economia_def.pdf

que ya no resulta operativo, siendo ahora el correcto

http://www.aneca.es/var/media/150292/libroblanco_economia_def.pdf

8) En la página 12 de la memoria original, supresión del enlace

<http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/files/informe-espanol-pisa-2006.pdf>

por no hallarse operativo.

9) En la página 16 de la memoria original se ha actualizado la página web del centro, que

originariamente era la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (www.udc.es/dep/empr), y

en la actualidad es la Facultad de Economía y Empresa (<http://www.economicas.udc.es/>).

10) En la página 16 de la memoria original, se ha sustituido la redacción dentro de las “Jornadas de Orientación Universitaria y Profesional” de “La Escuela Universitaria de Estudios Empresariales presenta en una de estas mesas su titulación” para pasar a ser “Nuestro centro presenta en una de estas mesas”.

11) En la página 17 de la memoria original se ha actualizado la redacción de los procedimientos P03, P04 y P05 del SGIC que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido.

12) En la página 18 de la memoria original se actualiza el enlace web a la normativa académica por no estar operativo el que allí figura,
<http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionenormativa/regulamentos/academica/a.asp>
El operativo es
<http://www.udc.es/normativa/academica/>

13) En la página 18 de la memoria original se modifica el “Perfil de ingreso recomendado”.

JUSTIFICACIÓN

En su primer informe de evaluación, ANECA recomendó modificar el perfil recomendado por ser incompleto. Se aprueba el nuevo perfil de ingreso en la reunión de la Comisión de Calidad del día 1 de julio de 2011 y en Junta de Facultad, en la reunión del día 21 de julio de 2011.

14) En la página 19 de la memoria original figura un enlace web al “Sistema de tutorías personalizadas: el PATT” no operativo. Se corrige el enlace
www.udc.es/cufie/ufa/patt/index
por
<http://www.udc.es/cufie/ufa/patt/index.html>

15) En la página 19 de la memoria original se actualiza la información referida al “Sistema de tutorías personalizadas: el PATT”, ya que se indicaba “Con este sistema, a experimentar en el curso 2008/09”, que se sustituye por “Con este sistema, que empezó con una fase experimental en el curso 2008/09”. Asimismo, donde indica “Un grupo de profesores-tutores, coordinados por el Profesor responsable de Calidad y Convergencia, se ocupará de orientar a los alumnos de nuevo acceso” se sustituye por “Un grupo de profesores-tutores, coordinados por un profesor responsable de la Facultad”.

16) En la página 19 de la memoria original se actualiza la redacción de “Página Web de la Escuela: www.udc.es/dep/empr” para ajustarla a Página Web de la Facultad: <http://www.economicas.udc.es>.

17) En la página 19 de la memoria original se recoge el “Proyecto de Guías Docentes GADU”, en cual en la actualidad ha dejado de ser un proyecto y se ha hecho efectivo. El apartado pasa a denominarse “Guías Docentes GADU” (se añade enlace web) y se suprime la redacción anterior, que pasa a ser sustituida por una breve descripción del sistema.

18) En la página 20 de la memoria original se ha actualizado el enlace web al SGIC del centro, así como la redacción de los procedimientos PC05, PC10 y PC13 del SGIC que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido.

19) En la página 20 de la memoria original, “Créditos (Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos por la Universidad)”, se actualiza éste para adecuarlo a la normativa vigente, la cual se recoge en el nuevo enlace http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Norm_tceees_adaptada_e.pdf que sustituye al anterior.

20) En la página 20 de la memoria original se modifica el nombre de la “Unidad Responsable del Sistema de Transferencia y Reconocimiento de Créditos” por cambiar su denominación. Donde figura
“Vicerrectorado de Ordenación Académica y Titulaciones”
Debe figurar
“Vicerrectorado de Títulos, Calidad y Nuevas Tecnologías”.

También se actualiza el enlace correspondiente <http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/voat/> por http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_titulos_calidade_e_novas_tecnoloxias/ debido a que el primero ha dejado de estar operativo.

21) En la página 21 de la memoria, en el apartado “Distribución del plan de estudios en créditos ECTS por tipo de materia” se modifica el número de créditos de formación básica, obligatoria, etc. debido al paso de una materia (6 ECTS) de un carácter optativo a obligatorio (se explica en el punto 41 del presente informe). Por ello se pasa de 126 créditos en materias obligatorias a 132 (126+6) y de 66 en materias optativas a 60 (66-6).

Como consecuencia de lo anterior, en el apartado “Explicación general de la planificación del plan de estudios”:

- Se modifica el reparto de créditos en el cuadro “Resumen de la Oferta Académica”.
- Se modifica la redacción de la distribución de la planificación del plan de estudios: donde figuraba

“Por último en los cuatrimestres séptimo y octavo se cursarán 30 créditos de materias optativas, a elegir entre una oferta global de 66, además de 12 créditos reconocidos por prácticas en empresa y una materia obligatoria de 6 créditos. Asimismo, para completar el total de créditos será necesario presentar una tesis de grado, valorada en 12 créditos ECTS.”

ahora figura

“Por último en los cuatrimestres séptimo y octavo se cursarán **36** créditos de materias optativas, a elegir entre una oferta global de 66, además de 12 créditos reconocidos por prácticas en empresa y **dos materias obligatorias de 6 créditos cada una.**”

22) En el criterio de “Planificación de las enseñanzas” se introduce la referencia explícita a la simultaneidad del Grado en Ciencias Empresariales con el Grado en Turismo, indicando la reserva de 30 plazas (ya incluidas en las 150 que figuran en el criterio 1 de “Descripción del título”) y la normativa específica de aplicación con su enlace web.

23) En la página 22 de la memoria original figura un cuadro de “DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE MATERIAS POR CURSO Y CUATRIMESTRE” en el que se modifican aspectos relativos al cuarto curso de Grado. Por una parte, se introduce una materia obligatoria adicional (6 ECTS), asignada al primer cuatrimestre, por lo que desaparecería una materia optativa en dicho

cuatrimestre y se pasaría de un total de cuatro a tres en dicho período; por otra parte, en el segundo cuatrimestre se mantiene la tesis de grado y, al convertirse las prácticas en empresa en optativas (se explica en el punto 41 del presente informe), lo que en la memoria original figura como “optativa 5” y “prácticas en empresa” (un total de $18=6*3$ créditos) se convertiría todo en materias optativas (tres en total en este período), dentro de las cuales se incluirían las prácticas en empresa (12 ECTS).

24) En la página 24 de la memoria original figura un cuadro de “distribución de materias en función de su carácter”, donde:

- Se ha añadido como materia obligatoria “Inglés Empresarial Avanzado”, de 6 ECTS, que se impartiría en cuarto curso, primer cuatrimestre.
- Se ha cambiado el carácter de las prácticas en empresa: de obligatorio a optativo.

25) En la página 25 de la memoria original figura un cuadro de “Módulos y materias” se ha modificado el carácter de la materia “Inglés Empresarial Avanzado”, de optativo a obligatorio, y la asignación de cuatrimestre se efectúa al primero.

26) En la página 25 de la memoria original, apartado “Reconocimiento de créditos optativos”, se ha modificado el nombre de la “Comisión de Organización Académica” de la Facultad por un cambio en su denominación: “Comisión Académico-Docente”.

27) En el apartado de “Prácticas externas” dentro de la “Planificación de las enseñanzas” (página 26 de la memoria original) se actualiza la tabla de convenios de prácticas con empresas debido a que la Facultad ha firmado nuevos convenios.

28) En la página 28 de la memoria original se alude a la “Tesis de Grado”. Conforme a la modificación de las memorias de los grados para la adaptación al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado aprobado en Junta de Facultad de 9 de febrero de 2012, se suprime la redacción anterior y se introduce un nuevo contenido.

Véase anexo al final de este informe el documento completo de modificación aprobado en Junta de Facultad.

29) En la página 29 de la memoria original se modifica la estructura de grupos y subgrupos en el apartado de “Actividades Formativas” (y, en consecuencia, en todas las materias). En particular, se introducen dos tipologías de grupos:

Grupo grande: clases en grupos de 30 alumnos.

Grupo reducido: clases y tutorías en grupos de 15 alumnos.

JUSTIFICACIÓN

En la memoria aprobada del título se menciona una primera fase de implantación de los grupos, experimental, y una fase de implantación de la estructura definitiva. La primera fase de implantación puso en evidencia algunas limitaciones de la estructura de las actividades inicialmente expuesta. En particular, el profesorado expresó sus dudas y puso de manifiesto las dificultades de coordinación con respecto a gestión de los grupos y subgrupos de cada materia.

La necesidad, por razones de recursos materiales, de establecer horarios diferenciados para cada subgrupo implica la imposibilidad de un progreso coordinado de todos los estudiantes, que se encuentran en situaciones distintas en el momento de realizar las clases comunes en los grupos grandes. Además, se comprobó que la estructura de grupos y subgrupos establecida en la memoria aprobada del título genera problemas de espacio (aulas) que en estos momentos no se pueden enmendar con nuevas inversiones. Estas circunstancias fueron reflejadas en un Plan de Mejora de la Titulación, y la propuesta fue aprobada en Junta de Facultad, en su reunión del día 22 de diciembre de 2010.

A estas consideraciones hay que añadir que la nueva estructura de grupos y subgrupos reduce de forma considerable la necesidad docente por cada materia impartida (la reducción es del 28%), contribuyendo así a la sostenibilidad del plan de estudios.

Como consecuencia de lo anterior y con el fin de reflejar la situación definitiva existente, se elimina el siguiente párrafo de la memoria original:

“Este es el modelo objetivo a medio plazo propuesto por la Universidad, pero la falta de espacios o las dificultades para elaborar los horarios hace necesario pasar por una etapa previa. En la primera etapa se propone la limitación de las actividades presenciales a la docencia en grupo grande de 60 estudiantes y en grupo pequeño de 20 estudiantes, dejando las actividades de tutoría en el formato actual.”

Todo ello provoca un cambio en la definición de las “Actividades formativas en el aula con presencia del profesor”, que además pasarían de cinco tipos a tres. Se eliminan las “Clases de pizarra en grupo intermedio/reducido”, las “Clases con ordenador en grupo intermedio/reducido” y las “Tutorías de pizarra en grupo reducido” y “Tutorías con ordenador en grupo reducido” se fusionan en una única actividad denominada “Tutorías de pizarra en grupo reducido”. De este modo tendríamos en la actualidad “Clases de pizarra en grupo grande”, “clases interactivas en grupo grande” (que sustituyen, en cierto modo, a las “Clases de pizarra en grupo intermedio/reducido”) y “tutorías de pizarra en grupo reducido”.

Por último, se ajusta a la redefinición de las actividades el párrafo explicativo siguiente:

“NOTA: Las horas correspondientes a exámenes y/u otros modelos de evaluación se consideran incluidas (implícitamente) en las horas presenciales contempladas en las modalidades A-B-C (exámenes finales o controles intermedios) y D-E (evaluación continua)”

Que pasaría a ser

“NOTA: Las horas correspondientes a exámenes y/u otros modelos de evaluación se consideran incluidas (implícitamente) en las horas presenciales contempladas en las modalidades A-B-C.”

También se elimina el detalle de “(exámenes finales o controles intermedios)” y “(evaluación continua)” para englobarlo todo en “exámenes y/o otros modelos de evaluación”.

30) Como consecuencia del punto anterior, se modifica la primera columna del cuadro-resumen de la página 30 de la memoria original (“Tipología de actividades formativas en horas de trabajo presencial”): se sustituyen los cinco tipos anteriores por los tres definitivos y actuales, “clases de pizarra en grupo grande”, “clases interactivas en grupo grande” y “tutorías de pizarra en grupo reducido”.

El número de horas de trabajo presencial y de trabajo personal (que han de sumar 150 horas por materia) también se ve alterado: debido al cambio propuesto en la estructura de grupos y subgrupos, resulta necesario reordenar el reparto de la docencia por grupos. La suma de 46 horas de “Total horas trabajo presencial en el aula” es el resultado de sumar 17 horas de “Clases de pizarra en grupo grande”, 25 horas asignadas a “clases interactivas en grupo

grande” y 4 horas de “tutorías de pizarra en grupo reducido”. Las restantes 104 horas hasta alcanzar el total de 150 son de trabajo personal del alumno.

La tipología de actividades formativas referidas al trabajo personal del alumno se mantiene inalterada.

31) En la página 31 de la memoria original, “Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida”, figuran enlaces web que es necesario actualizar por dejar de estar operativos.

Se sustituyen:

<http://www.udc.es/ori/cas/index.shtml>

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Reglamento_sobre_mobilidade_internacional_de_estudantes.pdf

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_relacions_internacionais_e_cooperacion/

por

<http://www.udc.es/ori/>

http://www.udc.es/export/sites/udc/normativa/galeria_down/academica/Reglamento_sobre_mobilidade_internacional_de_estudantes.pdf

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_relacions_internacionais_e_cooperacion/

respectivamente.

Se actualiza asimismo el nombre del Vicerrectorado con competencias en la materia, que pasa de denominarse “Vicerrectorado de Estudiantes y Relaciones Internacionales” a “Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación”.

32) En la página 31 de la memoria original, “Planificación y gestión de la movilidad de estudiantes propios y de acogida”, figura una tabla de convenios y plazas disponibles. Se actualiza dicha tabla con el fin de reflejar la realidad actual del centro, ya que la facultad ha firmado nuevos convenios de colaboración con otras Universidades para fomentar la movilidad de estudiantes.

33) En la página 32 de la memoria original, “Reconocimiento de créditos ECTS”, se sustituye la redacción existente por una actualizada al contexto actual del EEES.

Donde figura

“En el Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes de la UDC se contempla esta cuestión y se establecen dos sistemas alternativos para reconocimiento de créditos en la movilidad internacional:

a) Reconocimiento académico por el sistema ECTS:

- un año académico fuera será reconocido por 60 créditos ECTS

- un semestre será reconocido por 30 créditos ECTS

- un trimestre será reconocido por 20 créditos ECTS

En este caso, los centros de la Universidade da Coruña deberán tener aprobados los créditos ECTS, así como una guía ECTS y también deberán estar especificados los años, semestres o trimestres del plan de estudio en el cual se encuentran matriculados los estudiantes beneficiarios de la beca ERASMUS.

b) Reconocimiento académico por el sistema tradicional o reconocimiento parcial por ECTS:

Titulación y plan de estudios en el marco de los estudios realizados por el estudiante de la Universidade da Coruña en la universidad de acogida.

Nombre y número de créditos de las materias troncales y obligatorias del plan de estudios que se reconocerán por los cursados en la universidad de acogida.

Número de créditos de materias optativas del plan de estudios que se reconocerán por los estudios realizados en la universidad de acogida.

Número de créditos de materias de libre elección del plan de estudios que se reconocerán por los estudios realizados en la universidad de acogida.

Los alumnos de Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de la UDC con beca de movilidad deben acogerse al segundo de los modos anteriores, y para ello se publican y renuevan continuamente tablas de convalidaciones de su titulación con las universidades de destino: <http://www.udc.es/ori/cas/intercambio/>

En ellas se incluyen las convalidaciones aprobadas por la Comisión Académico Docente de la Escuela que proceden, en parte, de las propuestas hechas por los propios alumnos.

No obstante, la adaptación al nuevo EEES permitirá que se pueda establecer reconocimiento académico por el sistema ECTS para los estudiantes del Grado en Ciencias Empresariales.

La normativa SICUE establece el sistema para reconocimiento de créditos en la movilidad nacional.

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/veri/documentos/sicue0809/Convocatoria.pdf>".

Debe figurar

"La adaptación al nuevo EEES permitirá que se pueda establecer reconocimiento académico por el sistema ECTS para los estudiantes del Grado en Ciencias Empresariales. En el Reglamento de gestión de la movilidad de estudiantes de la UDC se contempla esta cuestión y se establece el número de créditos máximo y mínimo que el estudiante debe introducir en su contrato:

- Máximo: número de créditos igual a un curso académico de su Titulación en la UDC (60 para Grados y 63 para Licenciaturas) para un curso académico completo y la mitad para una estancia semestral.

- Mínimo: 20 créditos para estancia anual y 10 para semestral.

Las convalidaciones/reconocimientos con las universidades de destino se deciden en la Comisión Académico-Docente de la Facultad y son publicadas en unas tablas (<http://www.economicas.udc.es/contenido.php?idpag=303&idcon=pag20091217133822>).

Para los Grados, las equivalencias se hacen estudiando las competencias de las materias en origen y destino y en las otras titulaciones por contenidos de los programas.

La normativa SICUE establece el sistema para reconocimiento de créditos en la movilidad nacional.

http://www.udc.es/estudiantes/intercambio/mobilidade_nacional/".

34) En la página 33 de la memoria original, "Procedimientos para la organización de la movilidad de estudiantes propios y de acogida con su correspondiente sistema de reconocimiento y acumulación de créditos ECTS", figura el procedimiento PC08 del SGIC, que ha variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

35) En la página 34 de la memoria original, "Descripción general de los módulos o materias", en la redacción del "CRITERIO GENERAL SOBRE LAS HORAS DE TRABAJO DEL ALUMNO Y HORAS PRESENCIALES (CLASES Y TUTORIAS) EN TODAS LAS MATERIAS" se modifica el número total de horas de docencia presencial: de 42 se pasa a 46 horas. El motivo, ya adelantado en el punto 29 del presente informe, es la nueva tipología de actividades formativas en el aula, que conlleva un total de 17+25+4 horas presenciales

36) En la página 34 de la memoria original se suprime el párrafo siguiente:

“El siguiente cuadro muestra el reparto general de la docencia por grupos, para cada de las materias, en una primera fase de implantación de las titulaciones de grado (con dos tipos de grupos de docencia) y en la fase definitiva donde se consideran un grupo grande de 60 alumnos, 3 grupos intermedios de 20 alumnos y 6 grupos reducidos de 10 alumnos, cada uno.”

Debido a los motivos aducidos en el punto 29 del presente informe, y con el fin de reflejar la situación definitiva actual, quedaría redactado del siguiente modo:

“El siguiente cuadro muestra el reparto general de la docencia por grupos, para cada una de las materias, donde se considera un grupo grande de 30 alumnos y 2 grupos reducidos de 15 alumnos cada uno.”

37) En la página 34 de la memoria original, “Descripción general de los módulos o materias”, se modifica el cuadro-resumen existente, suprimiendo las columnas relativas a la “fase definitiva” de implantación; el fin es sustituir las tablas de reparto de la docencia provisional y definitiva por una única tabla que refleje la situación definitiva.

38) Se modifica el “CUADRO RESUMEN DE LOS MODULOS DOCENTES DEL GRADO EN CIENCIAS EMPRESARIALES” de la página 35 de la memoria para actualizar el carácter de las prácticas en empresa: de obligatorio a optativo.

39) Se modifican los enlaces web de normativas que figuran en los “Sistemas de evaluación” de la descripción detallada de cada módulo, desde la página 36 de la memoria original en adelante (páginas 36, 41, 46, 54, 58, 64, 68 y 76) por dejar de estar operativos.

Donde figura

<http://www.udc.es/informacion/es/legislacionynormativa/reqlamentos/academica/i.asp>

<http://www.udc.es/informacion/es/legislacionynormativa/reqlamentos/academica/evaluacion.asp>

Debe figurar

http://www.udc.es/normativa/academica/normas_de_cualificacions_e_actas.html

http://www.udc.es/normativa/academica/normativa_avaliacions_cualificacions_reclamacions.html

Son normativas de cualificaciones y actas, y evaluaciones, cualificaciones y reclamaciones, respectivamente.

40) En línea con lo señalado en los puntos anteriores, se modifican, desde la página 37 de la memoria original en adelante (páginas 37, 38, 42, 43, 47, 48, 49, 55, 59, 60, 65, 69, 70, 71, 77, 78 y 79), todas las tablas de “Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante” de los diferentes módulos docentes del grado.

La modificación es la siguiente: para todas las materias, la clase de pizarra en grupo grande supone 17 horas, las clases interactivas en grupo grande suponen 25 y las tutorías de pizarra suponen 4 horas de trabajo presencial; todo ello suma 46 horas (no las 42 originales). Dado que el número total de horas de trabajo del alumno es de 150, el número de horas de trabajo personal ha de ser de 104 (no las 108 originales); el reajuste de estas últimas horas se ha

realizado deduciendo 4 horas de “Estudio autónomo individual o en grupo” en todas las materias para compensar las 4 nuevas horas de trabajo presencial.

41) En la página 83 de la memoria original se modifica la descripción del módulo “Prácticas en empresas”. En particular:

- Se suprime la redacción existente en “Sistema de evaluación” y se redacta un nuevo contenido ajustado al Reglamento de Prácticas en Empresas aprobado en Junta de Facultad de día 30 de marzo de 2012.

- Se modifica el carácter del módulo: de obligatorio a optativo.

- Se añade la siguiente información en el apartado “Contenidos de módulo/materia. Observaciones”:

“La normativa de realización de prácticas de la Facultad de Economía y Empresa de la UDC se encuentra disponible en

http://www.economicas.udc.es/subido/Reulamento_practicas_apr.pdf”.

- Se actualiza el carácter del módulo (ahora optativo) en “Descripción de las materias o asignaturas del módulo”.

JUSTIFICACIÓN

El título de Graduado/a en Ciencias Empresariales contempla en su plan de estudios la realización de la materia de prácticas externas de forma obligatoria con 12 créditos correspondientes al segundo cuatrimestre del último curso. Dicha obligatoriedad supone para el centro la necesidad de proveer aproximadamente 180 prácticas por curso para dicha titulación. Actualmente, dadas las circunstancias socioeconómicas, el centro no puede garantizar la viabilidad de dichas prácticas y ofrecer una programación estable de las mismas a lo largo de los distintos cursos académicos. Asimismo, dado que las otras titulaciones que se ofrecen en el centro presentan en sus planes de estudios las materias de prácticas externas optativas, la obligatoriedad de las prácticas en el Grado en Empresariales supondría un agravio comparativo para los estudiantes de las otras dos titulaciones, puesto que tendrían prioridad las prácticas obligatorias. Este hecho implicaría que prácticamente se dejaría a los alumnos de dos titulaciones impartidas en la facultad (aproximadamente 300 por curso académico) sin posibilidad alguna de realización de prácticas. Por eso se considera conveniente que las prácticas externas figuren en el Plan de Estudios del Grado en Ciencias Empresariales como materia optativa en lugar de obligatoria.

La modificación del carácter obligatorio de las prácticas en empresas genera un exceso de créditos optativos que deben cursar los estudiantes, así como un exceso de oferta de materias optativas. Por tanto, se propone modificar el carácter de una de las materias ahora optativas para convertirla en materia obligatoria. Estas modificaciones implican en su conjunto que cada alumno deberá cursar un total de 36 créditos optativos sobre una oferta total de 72 créditos optativos. Entre las potenciales materias optativas a pasar a obligatorias, Inglés Empresarial Avanzado se postula como la más adecuada, pues con ella se reforzarían las competencias de los estudiantes en lengua extranjera.

La Comisión de Garantía de Calidad de la Facultad de Economía y Empresa, en su reunión del día 10 de julio de 2012, aprobó Planes de Mejora para estudiar esta cuestión.

42) Se suprime el carácter “optativo” de la asignatura “Inglés Empresarial Avanzado” en la página 80 de la memoria original; igualmente, se cambia este carácter a “obligatorio” en la página 82.

43) En la página 85 de la memoria original se modifica la descripción del módulo “Tesis de grado”, conforme a la modificación de las memorias de los grados para la adaptación al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado aprobado en Junta de Facultad de 9 de febrero de 2012. En “Contenidos de módulo/materia” se ha añadido el enlace web al Reglamento de Trabajos de Fin de Grado.

Véase al final de este informe el documento completo de modificación aprobado en Junta de Facultad.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Gobierno de la UDC, en su reunión del día 22 de julio de 2011, aprobó un modelo de reglamento de Trabajos de Fin de Grado. Conforme a este modelo, la Junta de Facultad de la Facultad de Economía y Empresa, en su reunión del día 9 de febrero de 2012, aprueba el Reglamento de Trabajos de Fin de Grado. El Reglamento aprobado, conforme al modelo de la Universidad, introduce algunas modificaciones no sustanciales que afectan a los apartados que se pretenden modificar.

44) En la página 87 de la memoria original se modifica el párrafo “La contratación del profesorado de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales” para sustituirlo por “La contratación del profesorado de la Facultad de Economía y Empresa”.

Se actualizan los siguientes enlaces web por no estar operativos:

<http://www.udc.es/informacion/ga/lexislacionnormativa/regulamentos/normprof/normativaseleccionpd.asp>

<http://www.udc.es/reitoria/ga/vicerreitorias/vp/>

<http://www.udc.es/oficinaigualdade/index.htm>

Los nuevos enlaces serían

http://www.udc.es/normativa/profesorado/normativa_acceso/contratados/normativa_seleccion_interinos_e_laboral_contratado.html

http://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/vice_profesorado_e_planificacion_docente/

http://www.omdg.es/oix_udc/

respectivamente.

Asimismo, se modifica la frase “La retribución del profesorado de la Escuela” para adaptarla a “La retribución del profesorado de la Facultad”; del mismo modo, el órgano responsable de la contratación ha dejado de denominarse “Vicerrectorado de Profesorado” para pasar a ser “Vicerrectorado de Profesorado y Planificación Docente”.

45) En la página 88 de la memoria original se actualiza el órgano encargado de la Oficina de Igualdade de Xénero: de “Vicerreitoría de Cultura e Comunicación” a “Vicerrectorado del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social”.

46) En la página 89 de la memoria original comienza el apartado de “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles”, cuya información no se ha actualizado por ser la existente en el momento de proponer el título y servir, por tanto, en la justificación de éste.

Para hacer constar que toda la información contenida en este apartado se actualiza de manera permanente a través del sistema de Seguimiento de Títulos, se introduce un párrafo que hace alusión a ello al final del apartado:

“Cabe reseñar que toda la información contenida en este apartado de “Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles” es la existente en el momento de propuesta de

título. El sistema de Seguimiento de los Títulos permitirá disponer de información permanentemente actualizada y así se reflejará en el pertinente enlace web de la Facultad: <http://sgic.udc.es/sequemento.php>".

47) En la página 94 de la memoria original, "Profesorado y otros recursos humanos necesarios y disponibles" – "Personal académico disponible", figuran los procedimientos PA05 y PE02 del SGIC, que han variado levemente su descripción general en cuanto a redacción, no en contenido. Se actualiza este hecho.

48) En la página 95 de la memoria original se sustituye el primer párrafo del apartado "Justificación de la adecuación de los medios materiales y servicios disponibles".

Donde figura

"El actual edificio donde se ubica la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales está compartido

con la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. En la actualidad en el edificio se imparte la

siguiente docencia oficial"

Debe figurar

"En el centro se imparte la siguiente docencia oficial".

El motivo radica en que la redacción no refleja la situación existente, por el cambio de denominación del centro.

49) En la página 95 de la memoria original comienza el apartado de "Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios", cuya información no se ha actualizado por ser la existente en el momento de proponer el título y servir, por tanto, en la justificación de éste. Para hacer constar que toda la información contenida en este apartado se actualiza de manera permanente a través del sistema de Seguimiento de Títulos, se introduce un párrafo que hace alusión a ello al final del apartado:

"Cabe reseñar que el sistema de Seguimiento de Títulos permitirá disponer de información permanentemente actualizada relativa a este apartado de "Disponibilidad y adecuación de recursos materiales y servicios" y así se reflejará en el pertinente enlace web de la Facultad: <http://sgic.udc.es/sequemento.php>".

Los únicos datos que se han actualizado son:

- Cuadro de "Aulas de docencia con equipamiento docente fijo. Equipamiento docente", con la inclusión de cuatro nuevas aulas (2.8, 2.9, 2.10 y 2.11) y actualización del número de puestos de estudio en el apartado "Otros equipamientos docentes", donde además se han unificado las "Salas de estudio" y "Área de estudio" en "Puestos de estudio".

JUSTIFICACIÓN

En la facultad se realizaron obras para crear nuevas aulas adecuadas a las nuevas metodologías empleadas y al tamaño de los grupos; dichos espacios están disponibles desde el 12 de septiembre de 2011. La información que figura en las tablas, como consecuencia de estas obras, no refleja la nueva realidad del centro.

50) En las páginas 98-99 de la memoria original figura el siguiente párrafo, que se suprime:

“Un segundo aspecto muy importante es la adecuación de los espacios:

Las actuales aulas de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales son excesivamente grandes (más de 120 alumnos), y se estructuran en formato grada. No parecen las adecuadas para el nuevo modelo de docencia (en grupos pequeños e intermedios) que se deriva del Espacio Europeo de Educación Superior.

En este sentido sería necesario, no sólo incrementar el número de aulas destinadas a impartir la titulación, sino también adecuar a la nueva estructura de actividad docente las aulas existentes. Sería aconsejable unas aulas de menor tamaño en espacios planos para facilitar la realización de actividades docentes en grupo entre los alumnos, frente al actual modelo de aula en estructura de anfiteatro clásico.”

Y se sustituye por

“El nuevo modelo de docencia, en grupos más reducidos, que se deriva del Espacio Europeo de Educación Superior precisa de un importante número de aulas destinadas a impartir la titulación; asimismo, deben adecuarse a la nueva estructura de actividad docente. La facultad cuenta con aulas en su mayoría grandes y en formato grada. Con el objetivo de adecuarse a las nuevas metodologías docentes empleadas y al tamaño de los grupos, en la facultad se acometieron obras para crear nuevas aulas al efecto; estos espacios son los reflejados en la primera tabla como ‘aulas POP 1 a POP 4’ y ‘aulas 2.8 a 2.11’. Estas últimas están disponibles desde septiembre de 2011; las aulas POP estaban en funcionamiento con anterioridad.”

El motivo es adecuar la redacción a la nueva realidad del centro.

51) En el apartado de “Justificación” se ha sustituido en la página 98 de la memoria original la referencia a

“Las actuales aulas de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales”

por

“Las actuales aulas del centro”

52) Dentro de “Biblioteca y fondos documentales”, en la página 98 de la memoria original, se ha sustituido la referencia a “Las bibliotecas y salas de estudio habituales para los estudiantes del Grado en Ciencias Empresariales son las de la propia Escuela”

por

“Las bibliotecas y salas de estudio habituales para los estudiantes del Grado en Ciencias Empresariales son las del propio centro”.

53) En la página 98 de la memoria original, se indica que la biblioteca

“Es un activo importante para la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales”,

redacción que se ha sustituido por

“Es un activo importante para el centro”.

54) En la página 100 de la memoria original, en el apartado de “Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios” se sustituye la redacción existente por resultar obsoleta.

Donde figura

“La revisión y mantenimiento del edificio, del material docente y servicios de la Escuela, incluyendo su actualización, se realiza a varios niveles:

ESCUELA UNIVERSITARIA DE ESTUDIOS EMPRESARIALES

En el Reglamento de Régimen Interno de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (<http://www.udc.es/dep/empr/>) se establecen los siguientes órganos colegiados y unipersonales: Órganos colegiados responsables: Comisión de Asuntos Económicos y Servicios, Comisión de Biblioteca.

Órganos unipersonales responsables: Director/a, Administrador/a del centro, Responsable de Asuntos Económicos, Director/a de Biblioteca, Conserje.”

Debe figurar

“La revisión y mantenimiento del edificio, del material docente y servicios de la Facultad, incluyendo su actualización, se realiza a varios niveles:

FACULTAD DE ECONOMÍA Y EMPRESA

En el Reglamento de Régimen Interno de la Facultad de Economía y Empresa (www.economicas.udc.es) se establecen los siguientes órganos colegiados y unipersonales:

Órganos colegiados: Junta de Facultad, Comisión Permanente de la Junta de Facultad y Comisiones de Trabajo.

Órganos unipersonales: Decano/a de la facultad, Vicedecano/a de la facultad, Secretario/a de la facultad.”

55) En la página 100 de la memoria original, en el apartado de “Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios”, “Servicios centrales de la universidad” se suprime la “Facultad Virtual de la UDC” por no existir en la actualidad y se corrige el nombre del órgano relativo a medios audiovisuales: se sustituye “Unidad de Medios Audiovisuales” por “Servicio de Medios Audiovisuales”.

56) En la página 1011 de la memoria original, “Resultados previstos”, se modifica ligeramente la redacción con que comienza el apartado “Justificación de los indicadores” para adaptarla a la realidad actual.

Donde figura

“Para hacer una propuesta con un mínimo de justificación es imprescindible examinar con cierto detalle la información disponible sobre estas mismas tasas en la Diplomatura de Ciencias Empresariales que actualmente se imparte en la Escuela”

Debe figurar

“Para hacer una propuesta con un mínimo de justificación es imprescindible examinar con cierto detalle la información disponible sobre estas mismas tasas en la Diplomatura de Ciencias”.

Asimismo, en la misma página se sustituye la redacción

“Todo ello debiera redundar en un incremento de las tasas de eficiencia y por tanto en las de graduación y en rebajar las preocupantes tasas de abandono. Esta situación tendremos que mejorarla con el nuevo sistema y la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales hace una apuesta decidida por conseguirlo.”

por

“Todo ello debiera redundar en un incremento de las tasas de eficiencia y por tanto en las de graduación y en rebajar las preocupantes tasas de abandono. Esta situación tendremos que mejorarla con el nuevo sistema y el centro hace una apuesta decidida por conseguirlo”.

57) En el criterio 9, “Sistema de garantía de calidad del título” – “Información adicional”, se añade el enlace web al manual SGIC del centro.

58) En la página 108 de la memoria original consta un párrafo referido a los Diplomados en Ciencias Empresariales cuyo contenido se ha re-interpretado y aprobado en Junta de Facultad de 28 de octubre de 2011:

Donde en la memoria original dice:

“Los alumnos que quieran obtener el nuevo título de graduado en Ciencias Empresariales y tengan aprobadas todas las materias correspondientes al plan anterior que figuran en la tabla anterior, sólo deberán cursar 24 créditos correspondientes a asignaturas básicas y obligatorias (Historia económica, Análisis de las operaciones financieras, bases de datos para la empresa e Introducción a la econometría) además de presentar la Tesis de Grado”

Debe decir:

“Los alumnos que quieran obtener el nuevo título de graduado en Ciencias Empresariales y tengan aprobadas todas las materias troncales, obligatorias y optativas para la obtención del título de diplomado (plan 2001- UDC), sólo deberán cursar 24 créditos correspondientes a materias básicas y obligatorias (Historia económica, Análisis de las operaciones financieras, Bases de datos para la empresa e Introducción a la econometría) además de presentar la Tesis de Grado”.

ANEXO

Modificaciones Memorias Título por reglamento TFG (aprobadas en Junta de Facultad de 09/02/2012)

Memoria Grado en Administración de Empresas

Punto 5. Planificación de las enseñanzas. Pag. 25

TESIS DE GRADO

Los alumnos podrán inscribirse para la realización de la Tesis de Grado una vez superados los créditos básicos y obligatorios, que representan 210 créditos ECTS. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos necesarios para el título de grado, esto es, al menos 228 ECTS.

La oferta de trabajos será una vez al año. La defensa se podrá realizar en cada convocatoria según establezca la normativa vigente en ese momento.

Propuesta modificación (art. 3.3 y 3.4 del reglamento de TFG)

TRABAJO DE FIN DE GRADO

Podrán inscribirse para la realización del TFG los/las estudiantes que se matriculen también de todas las demás materias que le faltan para obtener el título, y que tengan superadas todas las materias correspondientes a la primera mitad del plan de estudios. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos básicos y obligatorios necesarios para el título de grado.

*La oferta de trabajos será **dos veces** al año; el segundo plazo de oferta de trabajos se abre de forma exclusiva para el alumnado que se matricula en el período de ampliación de matrícula. La defensa se podrá realizar en cada convocatoria según establezca la normativa vigente en ese momento.*

Módulo Nº 10

Requisitos previos

El estudiante se podrá matricular del la Tesis de Grado cuando haya superado la totalidad de créditos obligatorios y básicos (210 créditos ECTS) del Título. El trabajo de la Tesis de Grado sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante tiene superado, al menos, 228 créditos necesarios para la obtención del Título.

Sistemas de evaluación

La evaluación de la tesis de grado se realizará en base a la defensa por el estudiante en sesión pública de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, el estudiante contestará a las preguntas y las aclaraciones que formulen los miembros del Tribunal.

Para la evaluación de la tesis de grado el tribunal valorará:

- _ En el caso de tesis de grado con orientación profesional: la existencia de un producto/resultado, aplicabilidad y funcionalidad y cualquiera otra característica que permita establecer las capacidades del estudiante en el ámbito de la gestión y las políticas públicas.
- _ En el caso de tesis de grado con orientación académica: la calidad científica del trabajo, valorada tanto por los resultados alcanzados, difusión y/o las posibilidades de continuidad del trabajo.
- _ En ambos casos se valorará también su presentación pública y la calidad formal del documento presentado.

Los Tribunales de Evaluación serán aprobados de forma anual por la Junta de Centro, después de la apertura del plazo para la lectura de Tesis de Grado, en función de las convocatorias que fije la UDC. **Se tendrá que nombrar un tribunal por cada 20 estudiantes matriculados para la realización de la Tesis.**

El tribunal estará integrado por 5 profesores doctores (y 3 suplentes) de áreas diferentes que no tengan asignada la dirección de ninguna tesis de grado en dicho curso académico. Presidirá el profesor de mayor categoría académica y antigüedad, actuando como secretario el profesor de menor categoría académica y antigüedad.

Actividades formativas con su contenido en ECTS, su metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante

Existirán dos posibles alternativas para la elección del tema y del tutor:

- _ Cada uno de los tutores ofertará una serie de temas/líneas relacionados con su campo de investigación/trabajo, donde se anotará el alumnado interesado. En consonancia con el tema general, el estudiante escogerá el tema concreto.
- _ O bien el estudiante propondrá un tema con un desarrollo que resulte de interés al tutor que desea que le oriente.

En todo caso, os alumnos podrán solicitar la ayuda del coordinador de la titulación tanto para la elección del tutor como del tema de la tesis de grado.

El estudiante una vez elegido el tema, ya sea propio o dentro de los ofertados por los tutores, cubrirá un documento al efecto y se procederá a su registro de entrada.

El tutor será un profesor doctor y tendrá que facilitar al estudiante las orientaciones adecuadas para la elaboración de la Tesis de Grado. Esto no implica que el tutor del proyecto resuelva los problemas, ya que se está a examinar la capacidad del alumnado para hacerles frente.

Posteriormente la Tesis de Grado se presentará para ser evaluada por un tribunal.

Los temas de la Tesis de Grado se aprobarán cada curso académico.

Con la Tesis de Grado se puede contribuir a que el alumno consiga todas las competencias. Esto no implica necesariamente que con un único trabajo se logren todas las competencias señaladas en el apartado 3.

Propuesta modificación (art. 3.3, 3.4, 4.1 y 9.2 del reglamento de TFG)

1. Donde la memoria pone

"Requisitos previos

El estudiante se podrá matricular del la Tesis de Grado cuando haya superado la totalidad de créditos obligatorios y básicos (210 créditos ECTS) del Título. El trabajo de la Tesis de Grado sólo podrá ser evaluado una vez que se tenga constancia de que el estudiante tiene superado, al menos, 228 créditos necesarios para la obtención del Título."

Se propone la siguiente redacción:

"Podrán inscribirse para la realización del TFG los/las estudiantes que se matriculen también de todas las demás materias que le faltan para obtener el título, y que tengan superadas todas las materias correspondientes a la primera mitad del plan de estudios. En el momento de la presentación del trabajo el alumno deberá tener superados todos los demás créditos básicos y obligatorios necesarios para el título de grado."

2. Donde la memoria pone

"Los Tribunales de Evaluación serán aprobados de forma anual por la Junta de Centro"

Se propone la siguiente redacción:

"Los tribunales de evaluación serán aprobados en la forma que establezca la Comisión de Trabajos de Fin de Grado."

3. Donde la memoria pone

"Se tendrá que nombrar un tribunal por cada 20 estudiantes matriculados para la realización de la Tesis. El tribunal estará integrado por 5 profesores doctores (y 3 suplentes) de áreas diferentes que no tengan asignada la dirección de ninguna tesis de grado en dicho curso académico."

Se propone la siguiente redacción:

"El tribunal estará integrado por 3 profesores/as (y 3 suplentes) de por lo menos dos áreas diferentes. Todos los miembros del tribunal deberán tener docencia en los grados de la facultad de Economía y Empresa."

4. Donde la memoria pone

"El tutor será un profesor doctor"

Se propone la siguiente redacción:

"El Trabajo de Fin de Grado será dirigido por un/a profesor/a de un departamento con docencia en el plan de estudio del título de grado."

Memoria Grado en Economía

Las mismas modificaciones propuestas para la memoria del grado en Administración de Empresas (la redacción es idéntica en las dos memorias).

Memoria Grado en Ciencias Empresariales

Las mismas modificaciones propuestas para la memoria del grado en Administración de Empresas (la redacción es idéntica en las dos memorias).